

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 40 03 054 2019 00491 01

Teniendo en cuenta lo indicado por el apoderado de la parte actora, en efecto se advierte que se presentó un error mecanográfico al momento de emitir la orden adiada 6 de octubre de 2021, cuando se indicó declara desierto el recurso formulado por la parte demandante **cuando el mismo fue elevado por la pasiva.**

En virtud de lo anterior, el Despacho haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del C. G. P., procede a enmendar dicho yerro en el sentido de señalar que se declara desierto el recurso formulado por el extremo pasivo.

Secretaría proceda conforme se ordenó en el auto antes señalado.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **1b66413cf3d9fd97261f10ad0f5daf628b9ff81202e370dfac8659cf5e9d051**

Documento generado en 24/05/2022 04:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>